

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 8247			Nº: 12023014938	
Fecha: 31/05/2023			Fecha: 02/06/2023	
NOTIFICACION				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 511775 Dependencia: MANTENIMIENTO Órgano Firmante: DELEG. MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

autorizaciones-licencias

RESUMEN

EXPEDIENTE NÚM.: 21/2023-CE. OBRAS REMODELACIÓN DE LA ZONA DE GALERÍA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ. SESENTA Y CUATRO NICHOS OCUPADOS, CON TITULARIDAD DESCONOCIDA Y SIN DATOS SOBRE SU CADUCIDAD.

TEXTO DEL DECRETO

Iniciado expediente núm.: 21/2023-CE, por el Departamento de Mantenimiento con objeto de la EXHUMACIÓN DE RESTOS DE SESENTA Y CUATRO NICHOS OCUPADOS, CON TITULARIDAD DESCONOCIDA Y SIN DATOS SOBRE SU CADUCIDAD; OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA ZONA GALERÍA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ DE ALCOBENDAS, al tratarse de una necesidad para el normal desarrollo de sus actividades la cual queda motivada en dicho expediente.

CONSIDERANDO que consta en el expediente el informe del técnico municipal D. José Luis Sierra Herreros, de 3 de marzo de 2023, en el que procede agilizar al máximo los trámites “a la vista de la necesidad de desocupar las unidades de enterramiento previamente a la obra”.

CONSIDERANDO que entre las unidades de enterramiento afectadas se encuentran sesenta y cuatro nichos ocupados, con titularidad desconocida y sin datos sobre su caducidad:

Nicho 01 Fila 01 Cuartel/Panel 0 Galería: en la inscripción de la lápida aparece como inhumado D. Desiderio Hombre y García, en fecha 09/12/1912.

Nicho 01 Fila 05 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparecen como inhumados D. Idelfonso Valdemoro Casado (12/01/1891) y Dª. Asunción Casado Sánchez (19/11/1864).

Nicho 02 Fila 02 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D. Manuel Muñoz Valdemoro (06/12/1903).

Nicho 02 Fila 04 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D. Vicente Muñoz (21/03/1881).

Nicho 02 Fila 06 Cuartel/Panel 0 Galería: aparece inhumado D. Enrique García desconociendo su fecha.

Nicho 03 Fila 02 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparecen como inhumados Dª. Antonia Magdaleno de la Vega (29/11/1908) y D. Benito Corres y Corres (20/01/1888).

Nicho 03 Fila 03 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparecen como inhumados D. Francisco Rodríguez (22/12/1898), D. Eugenio Perdiguero (20/04/1890) y Dª. Luisa Rodríguez (12/10/1905).

Nicho 03 Fila 04 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumada Dª. Antonia López de Calatrava (24/01/1890).

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 8247			Nº: 12023014938	
Fecha: 31/05/2023			Fecha: 02/06/2023	
NOTIFICACION				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 511775 Dependencia: MANTENIMIENTO Órgano Firmante: DELEG. MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021			VARIOS INTERESADOS	

Nicho 03 Fila 05 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumada D^a. Rafaela González (08/02/1890).

Nicho 03 Fila 06 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumada D^a. Ceferina Andrés Liruela (30/09/1898).

Nicho 04 Fila 01 Cuartel/Panel 0 Galería: en la inscripción de la lápida aparecen como inhumados D^a. Carmen, Gerónimo y D^a. Victoriana Aguado Méndez, trasladados, en su momento, a sepultura 8, fila 1, cuartel/panel 3 CV.

Nicho 04 Fila 02 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparecen como inhumados D. Gumersindo Sanz Rubio (20/08/1883) y D^a. Victoria Baena Gómez (29/06/1915).

Nicho 04 Fila 03 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparecen como inhumados D. Diego Sanz (03/08/1856), D. Antonio de Lara (09/07/1882), D. Manuel de Lara (09/07/1882), D^a. Loreto Sanz (17/02/1902) y D^a. María Rubio (15/05/1874).

Nicho 04 Fila 04 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparecen como inhumados D. Manuel Aguado Rodríguez (07/03/1871), D. Eugenio Aguado Baena (17/10/1865), D^a. Vicenta (30/09/1872), D. Manuel (27/10/1871), D^a. Catalina Baena de Baena (12/05/1901) y D. Silvestre Aguado Baena (07/06/1870).

Nicho 04 Fila 05 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparecen como inhumados D^a. Antonia Puerta López de Rodríguez (15/03/1900) y D. Manuel Rodríguez Valdemoro (22/07/1909).

Nicho 05 Fila 01 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumada D^a. Francisca Aguado (24/02/1872).

Nicho 05 Fila 02 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumada D^a. Emilia Salcedo Val (23/12/1948).

Nicho 05 Fila 04 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumada D^a. Manuela Finoquio del Olmo (21/04/1981).

Nicho 05 Fila 05 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D. Enrique López García (03/12/1915).

Nicho 06 Fila 02 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparecen como inhumados D. Miguel García Cerezo (11/07/1881) y D^a. Carlota Otero Nogales (08/08/1889).

Nicho 06 Fila 03 Cuartel/Panel 0 Galería: aparece inhumado D. Beltrán Lescur, desconociendo su fecha.

Nicho 06 Fila 04 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparecen como inhumados D^a. Josefa Gadea y Aguado (04/02/1873) y D^a. Francisca Moreno y Gadea (12/01/1873).

Nicho 06 Fila 05 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D. Alfonso López Aguado (16/07/1914); dicha concesión caducó el 31/12/2012, figurando como titular, en su momento, D. Antonio López Aguado.

Nicho 07 Fila 05 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D. Juan Aguado Rodríguez (31/07/1896).

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 8247			Nº: 12023014938	
Fecha: 31/05/2023			Fecha: 02/06/2023	
NOTIFICACION				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 511775 Dependencia: MANTENIMIENTO Órgano Firmante: DELEG. MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021			VARIOS INTERESADOS	

Nicho 07 Fila 06 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D. Julián Martínez González (15/09/1866).

Nicho 08 Fila 03 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparecen como inhumados Dª. Cecilia Gadea de Gómez (18/04/1880) y Dª. Sagrario Gómez (06/03/1876).

Nicho 08 Fila 04 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparecen como inhumados D. Dionisio Gómez (02/01/1890) y Dª. Dolores Oria (06/05/1865).

Nicho 08 Fila 06 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado Dª. Teresa Hombre (01/03/1883).

Nicho 09 Fila 02 Cuartel/Panel 0 Galería: aparecen como inhumados Dª. Faustina García Aguado (10/09/1905), D. Alfonso García Aguado, D. Alfonso García Aguado (hijo) y Dª. Aquilina Aguado y Aguado, desconociéndose de los últimos la fecha de inhumación.

Nicho 09 Fila 03 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparecen como inhumados Dª. Tomasa Barrera (07/01/1858) y Dª. Tomasa González Barrera (14/08/1857).

Nicho 10 Fila 01 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparecen como inhumados Dª. Marcela Perdiguero (10/04/1852) y D. José Garibay (27/05/1850).

Nicho 10 Fila 02 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparecen como inhumados D. Eleuterio Álvarez García (28/09/1901), Dª. Tomasa Aguado (22/07/1872), Dª. Carmen Aguado (08/08/1970).

Nicho 10 Fila 03 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado Dª. Ydelfonsa Valdemoro de Duato (29/03/1863).

Nicho 10 Fila 04 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparecen como inhumados Dª. Gabina Toresano de Rozas (047/03/1869) y Dª. Aniana Sánchez de Casado (03/10/1914).

Nicho 11 Fila 01 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparecen como inhumados D. Francisco de Nestosa y Ayerbe (14/11/1894) y Dª. María Carmen Garibay de Nestosa (08/11/1890).

Nicho 11 Fila 02 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparecen como inhumados D. Carlos Méndez y Aguado (30/04/1909) y Dª. Encarnación Baena Méndez (05/04/1919).

Nicho 11 Fila 03 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparecen como inhumados D. Manuel Baena Barrera, Dª. María Paz Gómez López, Dª. Antonia Baena Gómez y D. Antonio Baena Gómez, desconociéndose fecha de inhumación.

Nicho 11 Fila 05 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparecen como inhumados D. Vicente Álvarez García (05/07/1890) y Dª. Carmen Méndez Perdiguero (23/03/1906).

Nicho 12 Fila 03 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparecen como inhumados D. Antonio Oria Álvarez (06/12/1866) y Dª. Elvira Ildelfonsa Justa Pedro (15/11/1874).

Nicho 12 Fila 04 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado Dª. Lucía García Ramos (11/04/1907).

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 8247			Nº: 12023014938	
Fecha: 31/05/2023			Fecha: 02/06/2023	
NOTIFICACION				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 511775 Dependencia: MANTENIMIENTO Órgano Firmante: DELEG. MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021			VARIOS INTERESADOS	

Nicho 12 Fila 06 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D. Tomás Muñoz Cortés (10/01/1872).

Nicho 13 Fila 06 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D^a. Juanita Skoczopole, desconociéndose fecha de inhumación.

Nicho 14 Fila 01 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D. Plácido Álvaro, desconociéndose fecha de inhumación.

Nicho 14 Fila 06 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D. Tomás Oria Arroyo (04/10/1850) y D^a. Josefa Laso (06/09/1855).

Nicho 15 Fila 05 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D^a. Antonia Pérez Valdemoro (06/03/1904).

Nicho 16 Fila 02 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D. Clemente Madrigal (24/01/1895).

Nicho 16 Fila 03 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D. Francisco García Pozo Calatraba (27/03/1917).

Nicho 16 Fila 05 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D^a. Tomasa Oria y Laso (08/12/1904).

Nicho 17 Fila 01 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D. José Pérez de la Plaza (01/01/1898).

Nicho 17 Fila 04 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D^a. Victoria Alcantarilla López (20/02/1963).

Nicho 18 Fila 01 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D^a. Nemesia Villegas Sanz (28/09/1934).

Nicho 18 Fila 02 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparecen como inhumados D^a. Virginia Garibay Aguado (30/06/1878) y D^a. Virginia Aguado de Garibay (08/02/1914).

Nicho 19 Fila 01 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D. Juan López Muñoz, desconociéndose la fecha de inhumación.

Nicho 19 Fila 02 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D^a. Braulia Vivar y Gómez (29/09/1898).

Nicho 19 Fila 04 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D. José Valdemoro López (12/12/1896).

Nicho 19 Fila 05 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D. Felipe Jauregui Ullibarri (06/01/1933).

Nicho 20 Fila 02 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D. Lorenzo de Castro Caamaño (28/08/1954) y D. Juan de Castro Caamaño (25/08/1958).

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 8247			N°: 12023014938	
Fecha: 31/05/2023			Fecha: 02/06/2023	
NOTIFICACION				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 511775 Dependencia: MANTENIMIENTO Órgano Firmante: DELEG. MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021			VARIOS INTERESADOS	

Nicho 20 Fila 03 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D. Antonio Pérez Aguado (11/08/1904).

Nicho 20 Fila 04 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D. Gregorio García y Aguado (21/06/1898).

Nicho 20 Fila 05 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D. Juan José Muñoz y Gómez (17/09/1900).

Nicho 21 Fila 02 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D^a. Agustina Nogues de Pérez (17/04/1896).

Nicho 21 Fila 03 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D. Gregorio García Armad (04/03/1895).

Nicho 21 Fila 04 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D. Cristóbal López Mezquia (21/04/1895).

Nicho 21 Fila 05 Cuartel/Panel 0 Galería: según datos de CEMEN, aparece como inhumado D^a. Teresa García La Call (21/03/1900).

CONSIDERANDO que según informe administrativo emitido por D^a María Teresa Durán Expósito, Responsable de Unidad de Gestión del Dpto. Mantenimiento, de 28 de abril de 2023, se ha comprobado la *inexistencia* de titularidad de los nichos mencionados anteriormente, no constando datos, acerca de ello, en el Archivo Municipal.

CONSIDERANDO que el artículo 79 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establecía un plazo máximo de concesión de **noventa y nueve (99) años**, el cual fue reducido a 75 años según lo que se contempla en el artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que en relación con la **perpetuidad** otorgada a las concesiones de las unidades de enterramiento, aplicable con anterioridad a la entrada en vigor del actual Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se puede tomar como referencia la Sentencia de 2 de junio de 1997, de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo se recalca lo siguiente: *Sin embargo, por más que para las adquisiciones de derechos anteriores a la normativa vigente no se puedan aplicar los plazos y límites temporales que establece la legislación actual, ello no implica que la adquisición a perpetuidad suponga una vigencia indefinida durante cientos de años. Por el contrario, ha de entenderse que existe el límite máximo temporal de 99 años, transcurrido el cual tendría lugar la prescripción inmemorial, lo cual no es admisible tratándose de bienes de dominio público. Entiende la Sala por tanto que la vigencia de las concesiones a perpetuidad, como lo es aquella sobre la que se discute, encuentra el límite temporal antes indicado, transcurrido el cual ha de entenderse recuperada la libre disposición del enterramiento por las autoridades municipales.*

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 8247			Nº: 12023014938	
Fecha: 31/05/2023			Fecha: 02/06/2023	
NOTIFICACION				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 511775 Dependencia: MANTENIMIENTO Órgano Firmante: DELEG. MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021			VARIOS INTERESADOS	

CONSIDERANDO que el artículo 28.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Público del Cementerio Municipal determina lo siguiente: *En caso de no poderse localizar al titular de la concesión se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la revista municipal "Siete Días".*

CONSIDERANDO que el artículo 28.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Público del Cementerio Municipal, establece lo siguiente: *Transcurrido un plazo de tres meses desde la publicación o la notificación al titular sin que el titular o los familiares de los inhumados en la unidad de enterramiento efectúen el traslado de los restos o la renovación de la concesión, se procederá a la exhumación de los restos y su traslado al osario.*

CONSIDERANDO que el artículo 53 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Público del Cementerio Municipal, en relación con los traslados establece lo siguiente: *cuando se trate de obras realizadas por cuenta del Ayuntamiento o de la entidad a la que autorice, el traslado se llevará a cabo de oficio, previa notificación al titular del derecho.*

CONSIDERANDO que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 82.2 lo siguiente: *Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.*

CONSIDERANDO que el artículo 58 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que *Las Administraciones públicas podrán recuperar en vía administrativa la posesión de sus bienes demaniales cuando decaigan o desaparezcan el título, las condiciones o las circunstancias que legitimaban su ocupación por terceros.*

CONSIDERANDO que el artículo 59.1 de la Ley de Patrimonio determina lo siguiente: *Para el ejercicio de la potestad de desahucio será necesaria la previa declaración de extinción o caducidad del título que otorgaba el derecho de utilización de los bienes de dominio público.*

CONSIDERANDO que el artículo 59.3 de la Ley de Patrimonio establece: *La resolución que recaiga, que será ejecutiva sin perjuicio de los recursos que procedan, se notificará al detentador, y se le requerirá para que desocupe el bien, a cuyo fin se le concederá un plazo no superior a ocho días para que proceda a ello.*

CONSIDERANDO que en la normativa local, al hablar de desahucio administrativo, debe estarse a los artículos 44.1.d) y 120 a 135 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), que dispone la competencia exclusiva de las Entidades Locales para el desahucio administrativo de sus bienes.

CONSIDERANDO que el principio de seguridad jurídica, regulado en el artículo 9.3 de la Constitución Española, debe ser garantizado durante todo el procedimiento.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 8247			Nº: 12023014938	
Fecha: 31/05/2023			Fecha: 02/06/2023	
NOTIFICACION				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 511775 Dependencia: MANTENIMIENTO Órgano Firmante: DELEG. MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021			VARIOS INTERESADOS	

CONSIDERANDO que a la vista de los documentos que obran en el expediente administrativo, se ha emitido un informe jurídico favorable de fecha 19/05/2023.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento ostenta la competencia en materia de cementerios y servicios funerarios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2k), 26. 1ª) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 42 del Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria.

CONSIDERANDO que el órgano competente para autorizar las actuaciones a realizar es la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, en virtud de las competencias que le fueron delegadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de octubre de 2021.

VENGO A DECRETAR

Primero.- Dar publicidad a la siguiente resolución mediante extracto en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en la revista municipal “Siete Días” a los efectos oportunos.

Segundo.- En relación con las unidades de enterramiento detalladas, comunicar a los posibles interesados que disponen de un plazo de quince días para formular alegaciones con el fin de acreditar la titularidad del derecho funerario.

Tercero.- Indicar que, una vez finalizado el plazo estimado para formular alegaciones y en el supuesto de que no acontecieran posibles interesados, se declarará, mediante resolución expresa, la caducidad de la concesión de dichas unidades de enterramiento. Siguiendo lo recogido en la Ordenanza Municipal, se establecerá un nuevo plazo de tres meses, transcurrido el cual se dictará nueva resolución informando del día de la exhumación de restos y posterior depósito en el osario municipal, a la que podrán asistir quienes ostenten interés legítimo y así lo hagan saber.

Cuarto.- Dar traslado al Departamento de Mantenimiento e Instalaciones de Edificios, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el contenido de la presente resolución.

Frente a la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrán interponer los recursos legalmente establecidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 8247			N°: 12023014938	
Fecha: 31/05/2023			Fecha: 02/06/2023	
NOTIFICACION				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 511775 Dependencia: MANTENIMIENTO Órgano Firmante: DELEG. MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021			VARIOS INTERESADOS	

Código de Verificación Electrónico (CVE):WnA_zAve1m_swJAKBqpfw2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	WnA_zAve1m_swJAKBqpfw2	FECHA		31/05/2023
FIRMADO POR	CRISTINA MARTINEZ CONCEJO (CONCEJAL DELEGADA EN FUNCIONES) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			

ACUSE DE RECIBO DE NOTIFICACION

Nº DE REGISTRO DE SALIDA: I | 2023014938/ 02/06/2023

ASUNTO: autorizaciones-licencias

Nº DE DECRETO: 8247/2023

DEPENDENCIA: **MANTENIMIENTO**

DESTINATARIO: **VARIOS INTERESADOS**

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN:

FECHA DE 1ª
ENTREGA:.....

Entregado

Desconocido

Ausente

Rehusado

FECHA DE 2ª
ENTREGA:.....

Entregado

Desconocido

Ausente

Rehusado

RECIBO LA NOTIFICACIÓN Y EL REGIMEN DE RECURSOS EN CALIDAD DE:

D.N.I.:

Y FECHA

FIRMA

EL NOTIFICADOR.....

FIRMA

CON D.N.I.

REGIMEN DE RECURSOS AL DECRETO N° 8247/2023

A) EN MATERIA DE INGRESOS MUNICIPALES:

1. Cuando se trate de actos de gestión, inspección y liquidación de tributos y demás ingresos de derecho público, sólo podrá interponer recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de la notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14-2 del Real Decreto 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el interesado/a solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra l) del artículo 14 del citado Texto Refundido.
2. Frente a la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, en los términos fijados por los artículos 8 y 46.1 de la ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

B) CON CARÁCTER GENERAL:

1. Frente a otro tipo de acuerdos podrá presentar potestativamente recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, y transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46.1 de la ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la citada ley 39/2015.
 2. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo conforme se indica en el apartado anterior, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación.
- C) Contra esta resolución, por tratarse de materia en que así se dispone, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde o Ayuntamiento-Pleno, en su caso, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con los artículos 112.1, 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- D) No obstante, podrá ejercitar a tenor del artículo 40.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas cualquier otro que estime pertinente.

INFORMACION ADICIONAL

A) LIQUIDACIONES A INGRESAR

1. PLAZO DE PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO.
Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente. (Art. 62-2 a) y b) de la LGT)
2. FORMA DE PAGO:
En dinero de curso legal u otros medios habituales en el tráfico bancario.
3. LUGAR DE PAGO:
EN VOLUNTARIA:
 - a) Liquidaciones con banda de identificación
En las entidades colaboradoras: Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), CaixaBank e Ibercaja.
 - b) Liquidaciones sin banda de identificación (con carta de pago).
En CaixaBank (sucursales de ALCOBENDAS). En caso de que se pretenda realizar mediante transferencia bancaria, deberá contactar previamente con el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Alcobendas en el tño. 91 659 76 00 extensiones 2118 y 2275; o tesoreria@aytoalcobendas.org y seguir las indicaciones al respecto.

OBSERVACIONES: Se podrá realizar el pago con cheque conformado o cheque de entidad en la oficina de CaixaBank situada en Av. España, 17 (La Gran Manzana).

EN EJECUTIVA: En las entidades colaboradoras CaixaBank y Banco Santander.

B) LIQUIDACIONES A DEVOLVER

REQUISITOS INDISPENSABLES: Para proceder a la devolución, deberá aportar en cualquiera de las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC), los datos bancarios del titular de la misma, para efectuar la transferencia, consistentes en la denominación y código de la sucursal y n° de cuenta corriente. También tiene a su disposición el formulario para comunicar estos datos a través de la página Web municipal (www.alcobendas.org).

En caso de que el pago de la deuda objeto de devolución lo haya hecho efectivo un tercero, se deberá acompañar la autorización de cobro a favor de éste.

Si existen deudas pendientes en la Recaudación Municipal, se compensará su importe con la presente devolución, conforme establece el art. 63 del R.G.R..